

RESOLUCIÓN No. 107
(15-FEB-2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-009-2022, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021 y Resolución No. 1442 del 30 de Diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el 9 de Febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes publicó el proceso **IDARTES-RE-CO-009-2022**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque", en torno al cumplimiento de las funciones y cometidos del Instituto, mediante la articulación de las acciones necesarias para el desarrollo de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y componente de circulación, que vinculen actores públicos y privados"*.

Que atendiendo el artículo 2. del Decreto 092 de 2017, dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del **PROCESO No. IDARTES-RE-CO-009-2022**, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque", en torno al cumplimiento de las funciones y cometidos del Instituto, mediante la articulación de las acciones necesarias para el desarrollo de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y componente de circulación, que vinculen actores públicos y privados"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el presente proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

ÁREA JURÍDICA:	David Leonardo Camelo Muñoz. — Abogado Contratista - Sub. Artes Oscar D. Nadjar Cruz – Abogado Contratista – OAJ
ÁREA TÉCNICA O MISIONAL:	Michael José Navarro Morales – Gerente de Música Eliana Gised Jiménez Hastamorir – Contratista Gerencia de Música

RESOLUCIÓN No. 107
(15-FEB-2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-009-2022, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

ÁREA FINANCIERA:	Lina María Carrero Peña – Contratista Gerencia de Música Ana Esley Tobar Ome – Contratista Subdirección de las Artes
-------------------------	---

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en la invitación y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el **PROCESO No. IDARTES-RE-CO-009-2022**.

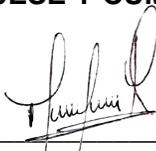
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

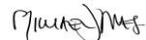
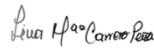
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los **15-FEB-2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
 Subdirectora de las Artes
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
	Michael José Navarro Morales – Gerente de Música	
	Eliana Gised Jiménez Hastamorir – Contratista Gerencia de Música	
	Lina María Carrero Peña – Contratista Gerencia de Música	
	Ana Esley Tobar Ome – Contratista Subdirección de las Artes	
	David Leonardo Camelo – Contratista Subdirección de las Artes	
Proyecto:	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	